



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCION N° 3.823.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 1032/020 de fecha 24 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (25 en 25) el Informe N° 432 de la Comisión de "Tierras,...".

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1º) De acuerdo a lo solicitado por Resolución N° 1032/020 de fecha 24/08/2020, en cuanto a rectificar la venia otorgada por la Junta Departamental, en relación al número de padrón, al haberse solicitado erróneamente dicha venia por el padrón 13.323 debiéndose establecer 12.323, se modifica la Resolución N° 3.730 del 15 de agosto de 2019 de este Cuerpo, quedando redactada de la siguiente manera:

Conceder a la Intendencia de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 inciso 2º de la Ley N° 9.515 de octubre de 1935, para enajenar por el modo donación, la vivienda N° 35 del Grupo Habitacional " La Tomatera", padrón 12.323, manzana 307, a favor del señor Jony Gabriel Alvez, Cédula de Identidad N° 4.575.293-5.

Art.2º) Vuelva a la Intendencia Departamental a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


VICTOR ADÁN VERA
Jefe Administrativo (I)


ENRIQUE PECHI VELAZQUEZ
Presidente

